



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA  
ORDEN DE TRABAJO SMH-FAIS-07-2022



Nombre de la Obra	Nombre de la obra
Procedimiento de adjudicación directa Mediante orden de trabajo No.:	<b>SMH-FAIS-07-2022</b>
Empresa adjudicada:	<b>BERNARDINO GONZALEZ ARVIZU</b>
Representante Legal:	<b>C. BERNARDINO GONZALEZ ARVIZU</b>
Documento que acredita Personalidad:	<b>CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL GNARBR64052026H500</b>
Registro Federa del contribuyente:	<b>GOAB6405203B6.</b>
Domicilio Fiscal:	<b>AV LICENCIADO BENITO JUAREZ # 116 COLONIA CENTRO, MAGDALENA, SONORA.</b>
Descripción de los trabajos:	<b>REHABILITACION DE MOTOR Y BOMBA SUMERGIBLE DE 7.5HP 3F 230V DE 4" ACERO INOXIDABLE EN LA LOCALIDAD DEL TORREON, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS</b>
Ubicación de los trabajos:	<b>POZO DE AGUA POTABLE A UN COSTADO CAMPO DE BASE BALL DEL EJIDO EL TORREON DEL MINICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, EN EL ESTADO DE SONORA</b>

**PRECIO PARA PAGAR POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR \$50,270.06 (SON: CINCUENTA MIL, DOSCIENTOS SETENTA PESOS 06/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Dicho precio se encuentra soportado por el presupuesto base, aprobados por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del Ayuntamiento de **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA** y el ANEXO técnico correspondientes, los cuales se encuentran debidamente agregados a esta orden.

Los precios para pagar se desglosan de la siguiente manera

Nombre de la Localidad	Ubicación	Importe
<b>EJIDO EL TORREON</b>	<b>POZO DE AGUA POTABLE A UN COSTADO CAMPO DE BASE BALL</b>	<b>\$50,270.06</b>



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA  
ORDEN DE TRABAJO SMH-FAIS-07-2022



CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
SUMINISTRO Y COLOCACION MOTOR SUMERGIBLE 4" ACERO INOXIDABLE 7.5HP 3F 230V : INCLUYE MATERIALES , HERRAMIENTA , MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	1	\$ 26,000.00	\$26,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOMBA SUMERGIBLE DE 4" ACERO INOXIDABLE 3F 230V : INCLUYE MATERIALES , HERRAMIENTA , MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	1	\$ 17,336.26	\$17,336.26

**Subtotal** \$43,336.26  
**Iva:** \$6,933.80  
**Total:** \$50,270.06

**RECURSOS PARA UTILIZAR PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ORDEN DE TRABAJO.**

Para el financiamiento de la obra materia de esta orden de trabajo se cuenta con recursos autorizados por la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, con recursos provenientes del Fondo De Aportaciones Para Infraestructura Social (FAIS) 2022

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Inicio: **11 de julio del 2022**  
Termino: **14 de julio de 2022**  
Duración: **04 días**

El plazo establecido, se encuentra debidamente soportado por el programa de ejecución adjunto a la presente orden dentro del ANEXO técnico, el cual fue debidamente aprobado por la Dirección de Obras del Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE HORCASITAS SONORA a favor de la Contratista, debiendo en caso de que su orden de trabajo esté compuesta por más de una obra, desglosar el monto de inversión correspondiente a cada una de ellas, la cual deberá presentarse previamente a la entrega del anticipo (EN CASO DE HABER ANTICIPO) y dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la empresa adjudicada hubiere suscrito la aceptación de conformidad de la presente Orden de Trabajo, mismo que estará sujeta a la verificación que la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas Sonora realice de los documentos en los que conste y se describan adecuadamente los conceptos de las obligaciones que



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA  
ORDEN DE TRABAJO SMH-FAIS-07-2022



garantizan. Esta garantía deberá estar vigente hasta que el contratista amortice en su totalidad el o los anticipos recibidos.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía, en los términos detallados en el párrafo anterior y una vez autorizado será considerado como importe pagado.

Atendiendo a lo cual la empresa adjudicada desde este momento manifiesta que **No Solicita anticipo** en los términos previamente detallados.

**ESTIMACIONES:**

La empresa adjudicada, se obliga a ejecutar los trabajos derivados de la presente Orden de Trabajo, en la fecha señalada al efecto dentro de la misma, así como de acuerdo con el programa de ejecución establecido, poniéndose oportunamente por parte del Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas a su disposición y previo a la fecha de inicio el (los) inmuebles sobre los que deberán llevarse a cabo.

Estableciéndose como fecha de corte el día que resulte a partir de la fecha oficial de inicio de la obra pública asentada en Bitácora de Obra y haya transcurrido el tiempo para que la empresa adjudicada formule la estimación correspondiente de los trabajos ejecutados, lo que deberá hacer con una periodicidad no mayor a 3 mes, debiendo presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación comprobatoria correspondiente.

La revisión, autorización, resolución de diferencias técnicas o numéricas y pago de estimaciones, se realizara en las propias oficinas del Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE HORCASITAS, ubicadas en Palacio Municipal de SAN MIGUEL DE HORCASITAS, Son., sito Reforma 28, Colonia Centro en San Miguel de Horcasitas, Sonora, y se ajustará a lo previsto por los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144 y demás relativos de su Reglamento.

**PENALIZACIONES:**

En caso de que la empresa adjudicada incurra en demoras en la ejecución de los trabajos, así como en atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los mismos, El Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas, en términos de los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, aplicará una pena convencional diaria equivalente al 0.2% de los trabajos no ejecutados, así como, considerar la terminación anticipada o rescisión de la orden de trabajo por incumplimiento de acuerdo a lo previsto por los artículos 164, 165, 167, 168, 169 y demás relativos y aplicables del Reglamento en cita.



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA  
ORDEN DE TRABAJO SMH-FAIS-07-2022



**FIANZA:**

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios que por la inobservancia o negligencia de su parte se llegare a causar al bien o a terceros, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución, para lo cual se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por los artículos 79 Fracción II, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y, 94, 95, 96 y 97 de su Reglamento, fianza por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de la obra adjudicada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de trabajo, la cual deberá presentar previo al pago de la obra.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de doce meses después de que la obra materia de la presente orden haya sido recibida en su totalidad a satisfacción del Ayuntamiento De San Miguel De Horcasitas o bien, hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos y vicios ocultos, siempre y cuando, esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo señalado y de no haber inconformidad por parte del Ayuntamiento, la institución afianzadora procederá a su cancelación.

**GENERALES**

Al momento de firmar la orden de trabajo por el representante legal de la empresa adjudicada se está aceptando que:

- conoce y ha inspeccionado el sitio de la obra a efecto de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- cuenta con capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra.
- conoce las normas generales de construcción, así como todos los ordenamientos legales y normas aplicables en la realización, ejecución y entrega de la obra pública asignada.

El monto señalado en la orden de trabajo no estará sujeto a modificación, excepto si se presenta documento formulado por la Residencia de Obra y autorizado por la Dirección de Obras Públicas o la Tesorería del Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas -.

El Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas se reserva el derecho de cancelar esta orden de trabajo sin responsabilidad alguna, cuando la obra no se realice en el tiempo y forma señalada, el tiempo de entrega de la obra es una de las condiciones esenciales de esta orden de trabajo y la falta de cumplimiento a la misma dará el derecho al Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas reclamar los daños y

Handwritten initials: JL and R



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA  
ORDEN DE TRABAJO SMH-FAIS-07-2022



perjuicios correspondientes, así como a las sanciones que en su momento se determinen.

La empresa adjudicada por conducto de su representante legal se obliga a ejecutar la obra mencionada en esta orden de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el catálogo de conceptos, planos y proyectos (en caso de existir) anexos a la misma, sujetándose a las normas generales de construcción, los ordenamientos legales y normas aplicables en la realización, ejecución y entrega de la obra pública, materia de este contrato (orden de trabajo).

Una vez iniciados los trabajos el supervisor (Residente de Obra) designado por el Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas y el representante de la empresa adjudicada (Superintendente de Obra) abrirán la bitácora y harán las anotaciones respectivas, la empresa adjudicada será la única responsable de la adecuada ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicada será la única responsable de la adecuada ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, medio ambiente y uso de la vía pública, así como los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la misma.

La empresa adjudicada en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios relacionados con esta obra será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal del trabajo y seguridad social.

La empresa adjudicada al término de la obra se obliga a realizar la entrega recepción de la obra a la Dirección Obras Públicas del Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas, mediante una visita física para verificar que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando adecuadamente conforme al proyecto e inversión ejercida, debiendo entregar un reporte fotográfico del antes y después de la ejecución de la obra.

La empresa adjudicada se obliga a entregar las garantías señaladas en la forma y términos descritos en esta orden de trabajo, en caso de incumplimiento el Ayuntamiento de San Miguel De Horcasitas podrá determinar la cancelación de la orden.

Si durante la vigencia de la Orden de Trabajo surge la necesidad de modificar el monto adjudicado, el contratista se obliga a ampliar la garantía de vicios ocultos en la misma proporción de la modificación.

R  
R



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA  
ORDEN DE TRABAJO SMH-FAIS-07-2022



**DOMICILIO:**

La empresa adjudicada designa como domicilio para recibir notificaciones derivadas de la presente orden de trabajo el ubicado en **AV LICENCIADO BENITO JUAREZ # 116 COLONIA CENTRO, MAGDALENA, SONORA.**

**JURISDICCION:**

Para la interpretación y cumplimiento de la presente orden, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la misma, la empresa adjudicada renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La presente Orden de Trabajo, se expide, de conformidad con los artículos 59, 60, 68 y 79 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así como 76 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a **10 de julio de 2022.**



TESORERIA MUNICIPAL  
SAN MIGUEL DE HORCASITAS

*Ramón Francisco  
Espinoza Salcido*

C. RAMON FRANCISCO ESPINOZA SALCIDO  
TESORERO MUNICIPAL

REVISÓ Y AUTORIZÓ

*Enrique Valencia Zayas*

C. ENRIQUE VALENCIA ZAYAS  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA DEL H.  
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS

ACEPTO DE CONFORMIDAD

*Bernardino Gonzalez Arvizu*  
C. BERNARDINO GONZALEZ ARVIZU  
REPRESENTANTE LEGAL.